

Ginebra, 7 a 17 de noviembre de 2006

**GASTOS ESTIMADOS DE LA REUNIÓN DE 2007 DEL GRUPO DE
EXPERTOS GUBERNAMENTALES DE LOS ESTADOS PARTES EN
LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES
DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE
PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE
EFECTOS INDISCRIMINADOS**

Nota de la secretaría

1. La Tercera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, celebrada en Ginebra del 7 al 17 de noviembre de 2006, decidió convocar una reunión de cuatro días de duración del Grupo de Expertos Gubernamentales.
2. El presente documento se presenta en cumplimiento de la mencionada decisión de los Estados Partes, y en él se indican los gastos estimados, de 297.600 dólares de los EE.UU., de la celebración de esa reunión. En el cuadro adjunto se hace un desglose de esos gastos.
3. Cabe señalar que los gastos se calculan teniendo en cuenta la experiencia anterior y el volumen del trabajo previsto. Los gastos efectivos se determinarán tras la clausura de la reunión y la conclusión de los trabajos conexos, cuando se hayan consignado en las cuentas todos los gastos pertinentes. Entonces se determinarán en consecuencia los ajustes que deban introducirse en las contribuciones de los participantes a los gastos comunes.

4. En lo que respecta a los arreglos financieros, se recordará que, con arreglo a la práctica seguida en anteriores conferencias multilaterales sobre desarme y en reuniones conexas, y según lo dispuesto en sus reglamentos, los gastos se distribuirán entre los Estados Partes que participen en las conferencias de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas, prorrateada para tener en cuenta el número de Estados Partes que asistan a las reuniones. Los Estados que no sean partes pero que hayan aceptado la invitación a participar en las reuniones compartirán los gastos con arreglo a los índices que se les hayan asignado en la escala de cuotas de las Naciones Unidas.

5. A reserva de la aprobación por los Estados Partes de los gastos estimados y de la fórmula de repartición de los gastos, se prepararán las notificaciones de contribución teniendo en cuenta el total de los gastos estimados y la fórmula aplicable de repartición. Como las actividades mencionadas más arriba no tienen consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de la Organización, los Estados Partes deberán efectuar el pago de la parte correspondiente de los gastos estimados tan pronto como reciban las notificaciones.

Título del período de sesiones

Grupo de Expertos Gubernamentales de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales

Ginebra, 19 a 22 de junio de 2007

Servicios de conferencias	Servicios de reuniones*	Documentación anterior al período de sesiones*	Documentación del período de sesiones*	Actas resumidas*	Documentación posterior al período de sesiones*	Necesidades de servicios de apoyo*	Otras necesidades*	Total*
	(Dólares EE.UU.)							
Interpretación y servicios de reuniones	69.200							69.200
Traducción de la documentación		41.800	54.200		41.800			137.800
Necesidades de servicios de apoyo						3.900		3.900
Otras necesidades							8.700	8.700
Total	69.200	41.800	54.200	-	41.800	3.900	8.700	219.600

* A razón de 1 dólar de los EE.UU. = 1,25 FS.

A.	Necesidades totales de servicios de conferencias (incluido el 13% en concepto de gastos de apoyo al programa)	219.600
B.	Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias* Un puesto de la categoría P-3 durante tres meses	69.900
	Subtotal	69.000
	Gastos de apoyo al programa a razón del 13% de B	9.000
	Subtotal B	78.000
	Total general (cifra redondeada) A+B	<u>297.600</u>
